



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se encuentran constituidos dos depósitos judiciales para este proceso por valor de \$480.000= (pag. 66-70 doc. 24)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00513 – 00.

Asunto: 1) resuelve solicitud.

Armenia, 06 mayo 2021.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (pag. 63-64 doc. 22) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha de proferir este auto figuran dos títulos judiciales.

Se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (pág 66-70 doc. 24)., al que puede acceder para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, igualmente podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información a las partes del proceso.

Respecto de la solicitud de perfeccionamiento de la medida comunicada mediante oficio 34 del 12 enero de 2021, (pag.63 doc. 22), se le informa al apoderado de la parte ejecutante que a la fecha no hay respuesta allegada por el Pagador.

Sin embargo como se mencionó en anteriormente ya aparecen constituidos depósitos.

Para el apoderado judicial de la parte ejecutante conocer las actuaciones surtidas dentro del expediente lo puede hacer solicitando el link correspondiente ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

La parte ejecutante ha adelantado las gestiones tendiente a materializar las medidas sin que a la fecha se tenga las resultas por parte de todas las entidades financieras.

Dentro del expediente se tiene constancia de radicación del oficio No 34 y 35 del 12 de enero de 2021 (pag. 47-62 doc. 21), por lo que se procede bajo el numeral 1° del art 317 CGP del GP a actualizar el requerimiento hecho en auto 18 diciembre de 2020 (pag. 22-25 doc 08), cuyo término empezara a contar a partir de la notificación de este auto.

Vencido el término y de no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se declarará el desistimiento tácito de la actuación y empezará a contar el término concedido bajo la misma perspectiva en el numeral quinto del auto del 18 de diciembre de 2020 (pag. 19-21 doc 7).

/Ljrp

Se notifica por estado el 07 mayo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9d7419bad35c9db69da4a5d706219164138e8d614e2a6dc41879479e40c25f

Documento generado en 06/05/2021 10:47:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**